

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLIN**  
**VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Rdo. 2019 - 391**

*En memorial allegado al Despacho, la Apoderada solicita que se de aplicación al Art. 55 de la Ley 1996 de 2019 con el fin de levantar la suspensión que recae sobre el proceso para proceder al nombramiento de Curador Provisorio para el señor **LUIS ALFONSO TORRES VILLA**, el cual pueda gestionar ante la entidad bancaria Bancolombia la reposición de la Tarjeta Débito del citado señor, la cual se dañó y no ha sido posible retirar la mesada pensional que allí le consignan y de la cual derivan su sustento.*

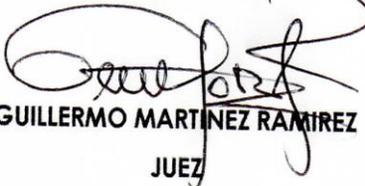
*Para poder adelantar algún trámite dentro del presente proceso, La Apoderada deberá adecuar la pretensión, en tanto la Ley 1996 de 2019 abolió todo lo concerniente a las interdicciones respecto a procesos para los que a la fecha de su promulgación no habían tenido sentencia y los posteriores a ella, y ello incluye el hecho de designar un Curador Provisorio, figura que ya no existe, por lo que habría lugar a designar una persona de Apoyo para que asista al titular del derecho, en este caso el señor **LUIS ALFONSO TORRES VILLA** en actos específicos como el que menciona de tramitar la consecución de la tarjeta bancaria.*

*Por lo anterior, deberá la Apoderada adecuar la pretensión de la demanda haciendo referencia expresa al trámite establecido para el proceso Verbal Sumario, regulado en los Arts. 390 y ss ibídem, por remisión del Inciso 3° del Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, con observación precisa de lo consignado en el Art. 38 de la misma ley relativo a la Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio.*

*Referirá cuales son los derechos que se quieren proteger, para cuales actos jurídicos requiere la ayuda transitoria, quienes serían las personas que puedan actuar como figuras de Apoyo Transitorio teniendo en cuenta la relación de parentesco, convivencia, amistad, confianza u otro vínculo que tengan con la persona señalada como incapaz. De dichas personas allegará datos de contacto como dirección, teléfono, e mail para su respectiva notificación.*

*Afirmará también que tipos de Apoyo requiere y cual sería el alcance y el plazo de los mismos, teniendo en cuenta que no podrán superar el término de cinco años según lo indica la norma.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
JUEZ

BSP